

APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE DIRECON Y LA
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS
DE CHILE A.G. (ASOEX)

Santiago, 02 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0085

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y el Decreto Exento N°1618 de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Acuerdo de Cooperación de fecha 12 de enero de 2017, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.; el Memorandum, N°766, de 24 de enero de 2017, del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

I.- **APRÚEBASE** el acuerdo de colaboración suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. (ASOEX), cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G.

En Santiago, Chile, a 12 de enero de 2017, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora General doña **PAULINA NAZAL ARANDA**, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G.**, en adelante e indistintamente **ASOEX**, Rol Único Tributario N° 82.475.900-6, domiciliada en calle Cruz del Sur N° 133, segundo piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por don **RONALD BOWN FERNANDEZ**, chileno, [REDACTED] y don **MIGUEL CANALA ECHEVERRIA VERGARA**, chileno [REDACTED] ambos del mismo domicilio de su representada, han convenido lo siguiente:





CONSIDERANDO:

1. Que, DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula la Presidenta de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;
2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, perteneciente a DIRECON, principalmente en lo relativo a ferias y eventos internacionales;
3. Que ASOEX es una entidad gremial que representa a parte importante de los exportadores de frutas de Chile, entre cuyos objetivos está fomentar el comercio internacional en todo lo que dice relación con la exportación de frutas, así como participar en ferias internacionales relevantes que muestren la producción nacional y promuevan dichas exportaciones;
4. Que, en consideración a los resultados que se han obtenido en este esfuerzo conjunto entre ambas entidades por fortalecer la categoría y presencia de la fruta chilena en los mercados internacionales, lo que se ha reflejado en la suscripción de otros convenios de cooperación de este tenor, entre otros instrumentos, DIRECON y ASOEX vienen en celebrar el presente acuerdo para efectos de extender el trabajo conjunto antes señalado, particularmente con miras a participar en ferias determinadas del rubro frutícola a desarrollarse en Europa y Asia durante el año 2017;
5. Que en el contexto descrito en los Considerando anteriores, por resolución exenta N° J – 1176, del 19 de octubre de 2016, DIRECON aprobó el contrato de arriendo de un espacio de trescientos metros cuadrados, para el pabellón de Chile en la Feria Fruit Logistica 2017, a realizarse entre los días 8 y 10 de febrero de 2017, en la ciudad de Berlín, Alemania. Además, celebrará un contrato de arriendo de espacio para el pabellón país de Chile en la feria Asia Fruit Logistica 2017, a realizarse entre los días 6 y 8 de septiembre de 2017, en la ciudad de Hong Kong, República Popular China.

ACUERDAN:

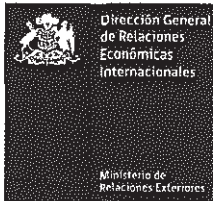
I. OBJETO DEL CONVENIO

DIRECON y ASOEX suscriben el presente convenio de cooperación con el objeto de organizar conjuntamente la participación de los exportadores de fruta chilenos en las siguientes ferias internacionales:

NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHA
FRUIT LOGISTICA	Berlín, Alemania.	8 – 10 Febrero 2017
ASIA FRUIT LOGISTICA	Hong Kong, China.	6 – 8 Septiembre 2017



7



II. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el marco del presente acuerdo, serán obligaciones de DIRECON las siguientes:

1. Reservar y pagar el precio de arriendo de espacio destinado a la construcción del pabellón que ocuparán los exportadores de fruta chilena en las ferias **FRUIT LOGISTICA**, a realizarse en Berlín, Alemania, entre los días 8 y 10 de febrero de 2017 y **ASIA FRUIT LOGISTICA**, a realizarse en Hong Kong, República Popular China, entre los días 6 y 8 de septiembre de 2017.
2. Pagar los gastos de servicios tales como: suministro de energía eléctrica, agua de los pabellones en las ferias **FRUIT LOGISTICA 2017 y ASIA FRUIT LOGISTICA 2017**.
3. Contratar los servicios de catering durante las ferias precedentemente individualizadas.
4. Cuando así proceda, y en coordinación con ASOEX, pagar el costo variable establecido por la respectiva Organización Ferial por concepto de arriendo de espacio en cada feria, vinculado al número de exportadores de fruta chilenos participantes en cada evento (fee de participación).
5. Informar a ASOEX sobre las Pequeñas y Medianas Empresas que se adjudiquen proyectos en el Concurso Silvoagropecuario del año 2017, y que incluyan actividades para visitar las ferias **FRUIT LOGISTICA 2017 y ASIA FRUIT LOGISTICA 2017**.
6. Velar por la correcta acreditación e identificación de las Pequeñas y Medianas Empresas señaladas en el punto anterior ante los organizadores de las ferias **FRUIT LOGISTICA 2017 y ASIA FRUIT LOGISTICA 2017**.
7. Coordinar el tiempo de uso de las mesas asignadas en el pabellón País de Chile en las ferias precedentemente indicadas, a las Pequeñas y Medianas Empresas señaladas en el número anterior.
8. Aprobar el diseño del pabellón país de Chile, elaborado por ASOEX, en términos de diseño industrial y propuesta gráfica; en las ferias materias de este Acuerdo, velando por la correcta implementación del Manual de Exposición de Ferias Internacionales entregado por la Fundación Imagen de Chile.
9. Diseñar todos los elementos gráficos que vestirán el pabellón (cenefas, gráficas generales, logos, etc.), en base a la propuesta gráfica entregada por ASOEX y al lineamiento gráfico establecido en el Manual de Marca País entregado por la Fundación Imagen de Chile; dando lugar cuando las condiciones lo permitan a los requerimientos de ASOEX.

Serán obligaciones de ASOEX las siguientes:





1. Contratar y pagar a la o las empresas que prestarán los servicios de adaptación de diseño construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias internacionales **FRUIT LOGISTICA Y ASIA FRUIT LOGISTICA**. Dichos servicios deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Exposición de Ferias Internacionales entregado por la Fundación Imagen de Chile, que ASOEX declara conocer y aceptar.
2. Entregar el diseño del Pabellón País, de cada una de la ferias materias de este Acuerdo, que contemple una propuesta de diseño industrial y gráfica, velando por la correcta implementación del Manual de Exposición de Ferias Internacionales entregado por la Fundación Imagen de Chile.
3. La propuesta de diseño de pabellón de Pabellón de Chile en las ferias **FRUIT LOGISTICA Y ASIA FRUIT LOGISTICA**, debe permitir el uso, cuando se requiera, de una de las oficinas privadas y de al menos dos mesas de reuniones, para ProChile y las Pequeñas y Medianas Empresas a quienes se les haya adjudicado un proyecto que incluya visitas a dichas ferias, en el marco del concurso Silvoagropecuario del año 2017, de acuerdo con lo informado por DIRECON.
4. Cumplir y hacer cumplir a la o las empresas que prestaren los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación y desmontaje del Pabellón de Chile en las ferias **FRUIT LOGISTICA Y ASIA FRUIT LOGISTICA**, con todas las exigencias y regulaciones que la correspondiente organización ferial establezca en lo relacionado con la prestación de los servicios indicados.
5. En caso que la Organización Ferial cobre a DIRECON algún gasto adicional a los ya referidos (arriendo de espacio, suministro de energía eléctrica y agua de los pabellones, fee de participación), ASOEX realizará la transferencia de fondos financieros a DIRECON que permitan pagar dicha obligación.
6. Entregar a ProChile un listado de empresas participantes con clasificación de tamaño, nombre empresa, razón social, RUT, persona que viaja a la feria en representación de la empresa con su RUT, cargo, teléfono de contacto, pagina web. Esta información deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 días después de finalizada cada feria.
7. Convocar en base a los criterios entregados por la Comisión Técnica individualizada en el numeral III, a los exportadores o productores del sector frutícola chileno, sean o no miembros asociados a dicha entidad gremial, por medio de un proceso abierto e informado, para participar en las ferias **FRUIT LOGISTICA y ASIA FRUIT LOGISTICA**, del año 2017, pudiendo cobrar a cada una de las participantes un monto máximo de US\$ 1.500.- (mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América). ASOEX no cobrará monto alguno a aquellas Pequeñas y Medianas Empresas a quienes se les haya adjudicado un proyecto que incluya actividades para visitar las mencionadas ferias, en el marco del Concurso Silvoagropecuario 2017, de acuerdo a lo informado por DIRECON. La no selección de un participante deberá ser fundamentada.





8. Velar por el irrestricto respecto y cumplimiento por parte de cada una de las empresas participantes de la normativa que formule la respectiva organización ferial para los expositores.

9. Reembolsar a DIRECON el precio pagado por este último por concepto de reserva o arriendo de espacio ferial en las ferias antes señaladas, en caso que, por cualquier motivo imputable o no a ASOEX, ésta incumpliere la obligación convocar y asegurar la participación del sector frutícola chileno, así como la de participar en la Comisión Técnica establecida en el siguiente numeral. Para ello bastará que DIRECON exhiba a ASOEX el documento que acredite el pago del precio correspondiente. Asimismo, reembolsará a DIRECON cualquier monto que por causa de multas u otro concepto se haya efectivamente pagado, ya sea como consecuencia de su participación o en la feria o desistimiento, de la misma o de cualquiera de los expositores chilenos en las ferias ya referidas u otra causa no imputable a DIRECON.

III. COMISIÓN TÉCNICA

Con el fin de dar cumplimiento íntegro a los objetivos del presente instrumento, especialmente con la obligación de asegurar la participación en las ferias **FRUIT LOGISTICA** y **ASIA FRUIT LOGISTICA**, año 2017; de entidades interesadas en asistir y que no estén asociadas a ASOEX, las partes acuerdan constituir una Comisión Técnica, la cual estará integrada por dos representantes de ASOEX y dos representantes de DIRECON.

La Comisión Técnica solamente la siguiente función:

* Entregar a ASOEX los criterios de evaluación y selección de las empresas interesadas en participar en las ferias **FRUIT LOGISTICA** y **ASIA FRUIT LOGISTICA**, año 2017.

IV. FUNCIONARIOS DE ENLACE

Para mantener una comunicación expedita, cada parte designará a un funcionario de enlace por una de las ferias a que se refiere el numeral I. A dichas personas les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto, a fin de poder lograr los objetivos del presente convenio de cooperación.

DIRECON y ASOEX, a través de las personas de enlace, se reunirán periódicamente para evaluar las acciones derivadas del presente convenio de cooperación, su grado de desarrollo y cumplimiento. Asimismo, acordarán en un plazo no superior a treinta (30) días, contados desde la firma de este convenio de cooperación, el programa de trabajo para la ejecución del presente convenio.

V. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la resolución de correspondiente de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, y ella se encuentre totalmente tramitada, y se extenderá hasta treinta (30) días posteriores al término de la **FERIA ASIA FRUIT LOGISTICA 2017**.





VI. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VII. COPIAS

El presente convenio de cooperación se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y el otro en poder de ASOEX.

VIII. PERSONERÍAS

La personería de doña Paulina Nazal Aranda en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N°160 de 24 de octubre de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la personería de don Ronald Bown Fernández y Miguel Canala Echeverría Vergara para representar a la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. consta del acta de la sesión de directorio de ASOEX de fecha 20 de diciembre de 2012, reducida a escritura pública el 24 de enero de 2013, ante el Notario Público de Santiago Patricio Zaldívar Mackenna; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(Hay una firma)
PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay una firma)
RONALD BOWN FERNANDEZ

(Hay una firma)
MIGUEL CANALA ECHEVERRIA VERGARA
Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.

II.- NOTIFÍQUESE, por la Dirección de Promoción de Exportadores la presente resolución a la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G., entregando copia íntegra de ella y un ejemplar del acuerdo firmado por las partes.





III.- PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GIORNA MORALES CRUZ
Directora General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CAVLOS
DISTRIBUCIÓN

1. Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G
2. Dirección de Promoción de Exportaciones
3. Departamento Jurídico
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Archivo.

